

GERENCIA GENERAL
SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020

ADENDA N° 2

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

La Entidad se permite manifestar que una vez publicado el Documento de Convocatoria Ajustado se han recibido una serie de observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el día 23 de febrero de 2021 y que ameritan modificar el Documento de Convocatoria Ajustado en algunos aspectos; aunado a eso y en consecuencia, como también fue solicitado, se considera modificar el cronograma del proceso, otorgando un mayor término para la presentación de las propuestas.

Por lo anterior, se hace necesario modificar los siguientes aspectos:

1.- **1.4 CRONOGRAMA:** Se modifica el cronograma del proceso a partir de las etapas surtidas y en consecuencia, quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 03/03/2021 a más tardar a las 09:00 a.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia www.horalegal.sic.gov.co EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Período de Evaluación	Hasta Diez (10) días hábiles siguientes al plazo del cierre y presentación de propuestas
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación del proceso, previa publicación del informe en la página web de EDUBAR. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General.
Adjudicación del contrato	Al día siguiente del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación.
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EDUBAR S.A. a los Oferentes.

2.- 2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se modifica la experiencia del proponente en los siguientes puntos:

2.1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÓDULO III, la cual quedará así:

MÓDULO III:

- El proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, alcance o condiciones contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS Y/O EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO.**
- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO UN (1) contrato válido aportado, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 615 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, con un ESPESOR MÍNIMO de QUINCE (15) Centímetros.
- Con máximo dos (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 3.191M3 de huecos y/o parcheo y/o bacheo y/o reparar con asfalto en frio modificado con polímeros, por un valor ejecutado de estos ítems, igual o mayor a 2.400 SMMLV, calculados a la fecha de terminación de los dos contratos.
- La sumatoria de los tres (3) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 8.790 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.

2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÓDULO VII, la cual quedará así:

MÓDULO VII:

- El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto, alcance o condiciones contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN, DE VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO,** así como la **CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT Y/O OBRAS DE DRENAJE VIAL EN CONCRETO RÍGIDO Y ACERO DE REFUERZO, EXCEPTUANDO CUNETAS EN CONCRETO RÍGIDO.**
- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 1.150 Metros Cúbicos para VÍAS URBANAS Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, EN CONCRETO HIDRÁULICO.
- Con la sumatoria de los volúmenes de MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar un VOLUMEN IGUAL O MAYOR a 2.450 METROS CÚBICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT Y/O OBRAS DE DRENAJE VIAL EN CONCRETO RÍGIDO Y ACERO DE REFUERZO, EXCEPTUANDO CUNETAS EN CONCRETO RÍGIDO.
- La sumatoria de los cuatro (4) contratos debe ser por un valor ejecutado igual o mayor a 11.621 SMMLV, calculados a la fecha de terminación.

2.3.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA ESPECÍFICA / NOTA 8, la cual quedará así:

NOTA 8: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente, siempre y cuando las dedicaciones de los proyectos acreditados no superen el 100%. Para el caso de los Residentes de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.

3.- 4.3. REGLAS DE ADJUDICACIÓN POR MÓDULOS: Se modifica el capítulo, el cual quedará de la siguiente manera:

4.3. REGLAS DE ADJUDICACIÓN POR MÓDULOS

Toda vez que el presente proceso de convocatoria, dispone de la ejecución a través de doce (12) módulos con características y presupuestos oficiales distintos, la presentación de propuestas y posterior adjudicación, obedecerá a las siguientes reglas:

- a. **Los proponentes presentarán una propuesta por cada MÓDULO al cual deseen participar, determinando claramente el módulo específico al cual se presentan (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII))**
- b. Todos los factores de verificación de requisitos habilitantes y puntuación, se harán tomando como base el presupuesto oficial de cada módulo para el cual se presente propuesta, individualmente determinado.
- c. Al momento de adjudicar, se procederá a establecer el orden de elegibilidad para cada Módulo y procederá a asignarse en el orden, desde el Módulo I al Módulo XII, al primer orden de elegibilidad para cada Módulo.
- d. En caso de que un Módulo vaya a ser adjudicado a un proponente al cual ya le fue adjudicado otro(s) Módulo(s) anterior(es), se verificará si el Capital de Trabajo del proponente, cumple con el Capital de Trabajo exigido para dichos Módulos (adjudicado(s) y por adjudicar); en caso de cumplir con el Capital de Trabajo, se le asignará el Módulo, en caso de no cumplir, se procederá a adjudicar dicho Módulo al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad en el respectivo Módulo. Este procedimiento se realizará cada vez que se vaya a adjudicar un Módulo a un proponente ya anteriormente adjudicado.
- e. En lo que respecta al Equipo de Trabajo, desde la presentación de la propuesta deberá presentarse un equipo de trabajo por cada Módulo, pudiéndose presentar el Director de Obra para dos Módulos máximo, toda vez que la dedicación exigida es del 50%. En caso de que un mismo proponente presente el mismo equipo de trabajo para varios módulos, toda vez que sólo se le podrá adjudicar un módulo, seguirá la suerte del orden de asignación de módulos a efectos de adjudicación, en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad para uno o más módulos; es decir, de habersele adjudicado un módulo, no se le podrá adjudicar otro por no contar con el equipo de trabajo y en consecuencia se procederá con el segundo en orden de elegibilidad.
- f. Para efectos de acreditar la experiencia, en caso de presentarse a más de un Módulo, serán válidas las mismas experiencias presentadas por el proponente, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas para cada Módulo, individualmente determinado.
- g. En los casos establecidos en los literales d) y e), cuando el proponente en el primer orden de elegibilidad no sea adjudicado porque su Capital de Trabajo y/o su Equipo de Trabajo no sea suficiente, no será entendido este criterio como declaración de propuesta inhábil, para efectos de los cálculos a realizar para establecer el Puntaje por Precio de la Oferta, ya que esta determinación obedece a un criterio de adjudicación de los módulos, pero no se constituye en una causal de no habilitación de la propuesta.

4.- **NOTA:** A partir de la publicación de la presente, se entienden consolidadas todas las modificaciones aceptadas al Documento de Convocatoria; en consecuencia, las observaciones que se presenten en adelante, serán atendidas bajo el trámite dado al derecho de petición.

Se expide en Barranquilla a los veinticuatro (24) días de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

Proyectó: Albeiro García